

No constando estar citada la demandada «CONSTRUYE OHARAS, S.», por encontrarse en paradero desconocido, se acuerda la suspensión de dichos actos, procediéndose su citación por medio de edictos.

Y se señalan nuevamente para el próximo día 18 de julio de 2006 a las 12 horas en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo acuerda, manda y firmo su señoría. Doy fe.

El ilustrísimo señor magistrado.—La secretaria judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los Arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a «CONSTRUYE OHARAS, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de junio de 2006.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

06/7860

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE BILBAO

Notificación de sentencia en procedimiento de Seguridad Social número 665/05.

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 665/05 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Suárez Rojo contra la empresa «Construcciones Arriba y Gallastegui, Sociedad Limitada», INSS, «Mutua Vizcaya Industrial» —Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número 20— y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado el siguiente

Fallo: Se estima la demanda de don Manuel Suárez Rojo contra «Mutua Vizcaya Industrial», «Construcciones Arriba y Gallastegui, S. L.», Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, declarando el derecho del actor a percibir la cantidad de 568,72 euros en concepto de I. T., condenando a las demandadas a estar y pasar por esta declaración y a «Construcciones Arriba y Gallastegui, Sociedad Limitada», a satisfacer dicha cantidad con obligación de anticipo a cargo de «Mutua Vizcaya Industrial».

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.



GOBIERNO
de
CANTABRIA

BOC

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

EDICIÓN: Gobierno de Cantabria

IMPRESIÓN: Área Tecnológica de Artes Gráficas

INSCRIPCIÓN: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

Para cualquier información, dirigirse a: **ÁREA TECNOLÓGICA DE ARTES GRÁFICAS**

General Dávila, 87 – 39006 Santander – Teléfono: 942 239 582 – Fax: 942 376 479 – E-mail: boletin_oficial@gobcantabria.es

www.gobcantabria.es

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Arriba y Gallastegui, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, en Bilbao (Bizkaia), 18 de abril de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Helena Barandiarán García.

06/5747

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE BILBAO

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 574/04.

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Siete de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en autos número 574/04, ejecución 123/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús David Gorrochategui Hernando contra la empresa «Norte Señalizaciones, S. L. L.», sobre cantidad, se ha dictado el siguiente:

DISPONGO

A los efectos de las presentes actuaciones (autos número 574/04, ejecución número 123/05), y para el pago de 1.270,77 euros de principal, 127,08 euros de intereses y 127,08 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, a la deudora «Norte Señalizaciones, S. L. L.», sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Publíquese en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 274.5 de la LPL).

Notifíquese a las partes y a dicho Organismo.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, con expresión de la infracción que se imputa a la resolución impugnada (artículo 452 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil), sin que, a su mera interposición, suspenda la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así, por este su auto, lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-jueza, Cristina Isabel Padro Rodríguez. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norte Señalizaciones, S. L. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, en Bilbao (Bizkaia), 26 de abril de 2006.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, María José Marijuán Gallo.

06/5822

CANTABRIA
2006
LIÉBANA TIERRA DE JÚBILLO